

OFICIO N° 283/2021

MAT.: Reitera Solicitud de restitución de bien nacional de uso público "Plaza Brasil".

ANT.:

- Oficio 268 de 14 de mayo de 2021, emanado de la Municipalidad de Iquique.

- Oficio 209 de 21 de abril de 2021, emanado de la Municipalidad de Iquique.

- Oficio N°25 de 21 de enero de 2021, emanado de la Municipalidad de Iquique.

A : SR. RENÉ ARTURO MUÑOZ SOLÍS
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE

DE : SR. MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

FECHA : 24 de mayo de 2021

Junto con saludar cordialmente, vengo en reiterar a UD., la solicitud realizada anteriormente mediante los Oficios N°25, N°209 y N°268, todos del presente año, en relación a **obtener la restitución del bien nacional de uso público "Plaza Brasil"**, el cual, según se informó por el Jefe de Defensa Nacional de Tarapacá mediante Oficio PM (P) N°3550, se encuentra ocupado por un campamento de alrededor de 65 personas, incluyendo personas menores de edad, quienes no se encuentran en condiciones sanitarias mínimas para mantenerse en ese lugar, solicitando a usted la adopción de medidas pertinentes.

Al respecto, cabe recordar una vez más que, **el Gobernador Provincial tiene las siguientes atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.175:**

"El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente:

*a) Ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a **mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes;***

*b) **Aplicar en la provincia las disposiciones legales sobre extranjería;***

*e) **Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe;***

h) Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público. En uso de esta facultad, el delegado presidencial provincial velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda;

i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones propias o delegadas;

Por lo tanto, atendido a que, al día de hoy, como es de público conocimiento, continua la misma situación de ocupación irregular en la Plaza Brasil, informada anteriormente por esta Municipalidad a vuestra Gobernación, y en razón de las atribuciones que le confiere la Ley, en particular, las de ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente los bienes los nacionales de uso público, y de velar por el respeto al uso al cual están destinados, impidiendo su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, **reiteramos a UD. la solicitud relativa a ADOPTAR TODAS LAS ACCIONES tendientes a obtener la restitución del Bien Nacional de Uso Público ocupado, así como todas aquellas medidas pertinentes para dar cumplimiento a la normativa de extranjería vigente, y aquellas destinadas a mantener el orden público y la seguridad de los habitantes de la provincia, teniendo en especial consideración el respeto a los Derechos Humanos garantizados por la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales ratificados por Chile.**

Sin otro particular, se despide y saluda atte.



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

MSM/HFG
Distribución:
- Archivo.